



Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Señor
MESIAS BONILLA CRUZ
C.C. 5.830.824
KR 68B No. 34 - 50
Teléfono: (031) 4272891
Ciudad,

Asunto: Derecho de petición Soli
Destino: Mesias Bonilla Cruz
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS21-0002637

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de información en virtud de la HIPOTECA ABIERTA constituida sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-262761 Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá - ID LA14A-1049-008112002005– Chip AAA0088EWUZ.

Respetado señor,

Actualmente la Empresa Metro de Bogotá S.A. se encuentra adelantando el proceso de adquisición de los predios necesarios para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, en virtud del Decreto Distrital 318 de 2017 modificado mediante el Decreto Distrital 634 de 2017, mediante los cuales el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. anunció el proyecto y declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social.

De conformidad con lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá S.A., formuló oferta de compra a través de la expidió la Resolución No. 307 del 19 de mayo de 2020, por la cual formuló la oferta de compra por el valor antes tasado, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 43 No. 13 94** en la ciudad de Bogotá D.C., identificado en la cédula catastral **43 13 6**, CHIP **AAA0088EWZ** y matrícula inmobiliaria **50C-262761**, sobre el cual se encuentra registrada y vigente en la anotación No. 25 una HIPOTECA ABIERTA protocolizada mediante la Escritura Pública 3282 del 28 de noviembre del 2013 de la Notaría 33 de Bogotá, y como deudor hipotecario figuran LIGIA YASMIN FLOREZ MATEUS actual propietaria del predio.

Por tal motivo, solicitamos se nos informe mediante escrito autenticado ante notario público, el estado y el monto al que asciende en la actualidad la acreencia contraída mediante el gravamen que pesa sobre el predio, por medio del instrumento público antes mencionado, con fecha de corte al 30 de septiembre del año 2021, con miras a establecer si el propietario del mismo, como titular del derecho real de dominio sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. **50C-262761**, cuentan con acreencias vigentes que deban tenerse en cuenta en el proceso de adquisición predial mediante el mecanismo de la expropiación administrativa adelantado por ésta entidad.

En caso de que no se brinde respuesta a la presente comunicación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su envío, esta entidad entenderá que se constituyó la figura de la extinción de la obligación hipotecaria, conforme a lo establecidos en los artículos 2457,

2535, 2536 y 2537 del Código Civil Colombiano, debido a la antigüedad del gravamen antes mencionado.

Agradecemos su colaboración, y quedamos atentos a la información que requiera para llevar a cabo el presente asunto, para lo cual podrá comunicarse contactar al profesional a cargo Fabián Romero (gestora jurídica) al correo leidy.avila@metrodebogota.gov.co o al celular 3102098648 o Luis Felipe Chisco (articulador jurídico) al correo luis.chisco@metrodebogota.gov.co al celular 3204393502 o al PBX: 3 55 33 33 Extensión 1164.

Cordialmente,



DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Subgerencia de Gestión del Suelo
Empresa Metro de Bogotá S.A.

Elaboró: : Leidy Avila López - Abogado Contratista – Grupo de Expropiaciones Administrativas *LA*
Revisión Jurídica: Luis Felipe Chisco. Abogado Contratista – Grupo de Expropiaciones Administrativas – SGS *Ch*
Revisó: Jaifer Blanco Ortega. Abogado Contratista – SGS *JB*